

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pague de las mismas; pero los de interés particular no harán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden á V. B. no se insertarán.
En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Febrero)

MINISTERIO DE HACIENDA

LEY

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino; A todos los que la presente, vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Con aplicación á un capítulo adicional, se concede un crédito extraordinario de un millón de pesetas al presupuesto del Ministerio de la Gobernación, correspondiente al año económico 1894-95, destinado á aliviar la situación en que se encuentran varias provincias de la Península por los temporales de aguas ó nieves, inundaciones y demás calamidades que las afligen.

Art. 2.º El importe de dicho crédito extraordinario se cubrirá con la Duda flotante del Tesoro, si los recursos que se realicen durante el actual año económico no resultaran superiores á las obligaciones que hayan de satisfacerse.

Por tanto:
Mandamos á todos los Tribunales Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.
Dado en Palacio á diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Hacienda,

José Canalejas y Mendez.

(Gaceta del 17 de Febrero).

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Resultando vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca las cátedras de Procedimientos judiciales y Práctica forense, dotadas con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el art. 1.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894 corresponden al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º de dicho decreto, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ellas ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieran servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin mas aviso que el presente.

Madrid 12 de Febrero de 1895.—El Director general, Eduardo Vincentí.

(Gaceta del 18 de Febrero)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 16.

Habiendo acudido á este Gobierno el señor Coronel Jefe del Regimiento Infantería, Reserva de Santander número 85, quejándose de que los Ayuntamientos que á continuación se expresan, han dejado de devolver al mismo las relaciones de revista anual de los individuos de dicho Regimiento, que les fueron remitidas en 29 de Setiembre del año próximo pasado; he acordado ordenar á los señores Alcaldes de los referidos Ayuntamientos, la remisión de las relaciones indicadas, y advertirles que si no lo verifican en el plazo de 5.º día, les impondré la multa de veinte pesetas con que desde luego quedan comunicadas, sin perjuicio de exigirles la responsabilidad criminal á que haya lugar por su marcada de-

sobediencia. Al propio tiempo les encargo den cuenta á mi autoridad del cumplimiento de este servicio.

Santander 13 de Febrero de 1895.

El Gobernador,

Fernando de Torres y Almunia.

Ayuntamientos que se citan

Reocin, Luena, Mazcuerras, San Roque de Riomiera, Santiurde de Reinos, Cillorigo, Comillas, Ruiloba, Udías, Valdáliga, Barcena de Cicero, Bareyo, Escalaute, Liérganes, Ruesga y Villaverde de Trucíos.

REEMPLAZOS

El Excmo. Sr. Comandante General del 6.º Cuerpo de Ejército, con fecha 18 del actual comunica á este Gobierno lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en telegrama del 14 dice lo siguiente: Las Delegaciones de Hacienda en las provincias expedirán ratones de ingreso por redención del servicio militar el día 23 del corriente mes hasta las cinco de la tarde y sus cursales del Banco en las mismas, tendrán abiertas las cajas en dicho día hasta las cinco y media, con el fin de que los interesados puedan verificar el ingreso representativo de aquellos mandamientos.—Sirva á V. E. se dé la mayor publicidad á la anterior disposición, considerando el plazo para dicha redención á la última de las horas citadas del referido día 23.—Lo que trascibo á V. S., esperando de su atención se sirva ordenar la pronta inserción de esta Real orden en el *Boletín oficial* de la provincia para que pueda llegar á conocimiento de los interesados.»

Lo que en cumplimiento de lo que se dispone en el preinserto escrito, se publica en este periódico oficial para

conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.
Santander 20 de Febrero de 1895.

El Gobernador,

Fernando de Torres y Almunia.

Número 5.934.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Rodolfo Pechot, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 15 pertenencias con el nombre de «Urdiales», de mineral de hierro, al sitio que llaman de San Andrés término del lugar de Castro-Urdiales, Ayuntamiento del mismo.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un peñasal que se halla situado a los 43'20 metros de esquina N. N. O. de la casa que poseen los herederos de D. Rosa Sel, y con un ángulo de 22'50 grados centesimales hacia el E. con el meridiano magnético; de éste y formando con dicho meridiano un ángulo de 99'23 grados centesimales se toman 500 metros a E. tendremos el primer punto, de este y perpendicularmente se tomarán 300 metros y se tendrá el segundo, de éste 500 al O. se tendrá el tercero, quedando formado un rectángulo de 15 pertenencias.

Dicha solicitud fué presentada el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente.

Santander 16 de Febrero de 1895.

P. O.,

Ramon Aguirre y Zorrilla.

Número 5.935.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Alberto Gutierrez Veléz, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Maria», de mineral de hierro, al sitio que llaman de la Espinilla, término del lugar de Herrera, Ayuntamiento de Camargo, que linda con terrenos particulares.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la entrada al corral de D. Joaquín Salcines y se medirán 100 metros al Norte, 200 al Sur, 100 al Oeste y 300 al Este y uniendo estos extremos por medio de perpendiculares quedará cerrado el perímetro de las doce pertenencias.

Dicha solicitud fué presentada en día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos fué expresa el 24 de la misma.

Santander 19 de Febrero de 1895.

Alfredo de Madrid Dávila.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Por providencia del Excmo. Sr. Go-

bernador fecha 11 del actual, y mediante á no haber presentado el interesado dentro del plazo legal la carta de pago que acredite el haber consignado el depósito prevenido, ha sido declarado fenecido y sin curso el expediente de registro titulado «La Barquera», número 5926.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes

Santander 15 de Febrero de 1895.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

Ramon Aguirre y Zorrilla.

Expropiaciones

En el expediente instruido á instancia de don José María Villacampa, en solicitud de que se declare de utilidad pública la expropiación de terrenos de doña Isabel Herrera en el término municipal de Piélagos, con destino á la explotación de la mina de su propiedad llamada «Maria», número 3707; el Excmo. Sr. Gobernador con fecha 6 del actual ha dictado la providencia siguiente:

«En vista de la instancia presentada por don José María Villacampa solicitando la declaración de utilidad pública para la expropiación de varios terrenos que necesita para la explotación de la mina titulada «Maria», número 3707; sita en término municipal de Piélagos.

Reultando; que por el mismo interesado se presentó otra instancia manifestando no haberse podido convenir con doña Isabel Herrera, en cuanto al precio de un terreno con extensión superficial de 1670 metros cuadrados, en el sitio llamado El Caballo, en el pueblo de Arce, del ya citado término de Piélagos, á cuya instancia acompaña acta notarial con la que se acredita lo expuesto.

Resultando; que no se ha presentado ninguna reclamación dentro del plazo fijado en el edicto publicado en el «Boletín oficial» de la provincia, correspondiente al día 28 de Diciembre último, y expuesto al público en el Ayuntamiento de Piélagos durante dicho plazo, como se acredita con la oportuna diligencia que en el repetido edicto consta.

Vistos los informes emitidos por el Ingeniero de Minas don José Matías Gomez con la conformidad de la Jefatura del ramo y por la Excmo. Diputación provincial, favorables todos á la necesidad y utilidad de la expropiación.

Habiéndose dado cumplimiento á lo que preceptúan el art. 27 de las bases para la legislación de Minería; el art. 13 párrafo 2.º de la ley de Expropiación y el art. 10 del reglamento para su ejecución, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la citada ley de Expropiación, he resuelto declarar de utilidad pública las obras que se proyecta ejecutar para la explotación de la mina «Maria», sita en término del pueblo de Arce, del Ayuntamiento de Piélagos y de la que es concesionario don José María Villacampa.

Y teniendo presente lo prevenido en los artículos 20 de la ley de Expropiación y 25 del reglamento para su ejecución y demás disposiciones complementarias; publíquese esta resolución en el «Boletín oficial» de la provincia y notifíquese á los interesados, previniéndoles que en el plazo de ocho días, á contar desde la fecha de la notificación comparezcan ante el Alcalde respectivo para designar los peritos que hayan de representarles en

las operaciones que se deriven del expediente; los cuales han de comprobar que reúnen las condiciones legales necesarias; y en el caso de no acreditarlo como en el de que trascurra dicho plazo sin hacer la designación, se entenderá que se conforman con el que designe el propietario de la mina y así se proveerá.»

Lo que se hace público en este periódico oficial á los debidos efectos.

Santander 16 de Febrero de 1895.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

Ramon Aguirre y Zorrilla.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER.

Circular número 15

El día 2 de Marzo próximo, á las once de su mañana, ante la presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Udías, se celebrará la tercera subasta para la enagenación de 45 robles, equivalentes á 49 metros cúbicos que se encuentran cortados autorizadamente en varios sitios del monte Corona y Cuesta Canales, bajo el nuevo tipo de 500 pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 16 de Febrero de 1895.

El Ingeniero Jefe,

Pedro J. Naráiz.

INTERVENCION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

No habiendo ingresado todavía muchos Ayuntamientos las cantidades que tienen en descuberto por el impuesto de sueldos y asignaciones, pesas y medidas, 20 por 100 de propios y Gaceta, así como por cédulas personales, esta Intervención deseosa de evitarles quebrantos y perjuicios, les invita á verificarlo antes del 23 del corriente mes, en la inteligencia de que no efectuándolo para dicho día, se verá en la dura pero imprescindible necesidad de expedir las certificaciones correspondientes para que sean apremiados, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 8.º párrafo 4.º del Reglamento orgánico de la Administración económica provincial de 5 de Agosto de 1893.

Santander 16 de Febrero de 1895.—El Interventor de Hacienda, Francisco de Alvaro.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 del corriente, las obras de reforma del camino raicante al Este del depósito de aguas, ó sea el comprendido entre Pronillo y pueblo de Monte, se anuncia la subasta de aquellas para el día 26 del corriente mes, á las doce de la mañana, en el salón de actos públicos en la casa Consisto-

rial, bajo la presidencia del Alcalde ó Concejal delegado al efecto.

El presupuesto de la obra asciende á la cantidad de 2595 pesetas, conforme á los precios unitarios y condiciones facultativas redactadas en el expediente, el cual se halla de manifiesto en el negociado de obras de la Secretaría municipal, en las horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 12.º acompañando la cédula de vecindad y el resguardo que acredite haber depositado en la Caja municipal 250 pesetas y con sujeción al siguiente medelo, quedando obligados á las condiciones generales del Real decreto de 4 de Enero de 1883, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios.

Santander 16 de Febrero de 1895.—El Alcalde accidental, Sinfonso Quintanilla.

Modelo de proposición

D. N. N..., vecino de..., enterado de los documentos para la reforma del camino de Pronillo á Monte, se compromete á ejecutar las obras con la baja del tanto por ciento del presupuesto (en letra la cantidad).

(Fecha y firma.)

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Aprobados por este Ayuntamiento los presupuestos adicionales al ejercicio de 1895 á 96, se hallan expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días, que empezarán á contarse desde el de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Alfoz de Lloredo 17 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Antonio Gonzalez.

Ayuntamiento de Saro

El apéndice del amillaramiento por riqueza rústica y pecuaria y el de urbana que ha de servir de base para el repartimiento de 1895 á 96, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* á los efectos de reclamación.

Saro 15 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Aurelio Obregon.

Ayuntamiento de Villafufre

Confecionados los presupuestos municipales en este Ayuntamiento ó sea el adicional al ordinario para el ejercicio de 1894 á 1895 y el ordinario para 1895-96, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días que empezarán á contarse desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á los efectos de reclamación.

Villafufre 15 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Ramon Navamuel.

Don Sinfonso Quintanilla, Alcalde de Santander.

Hago saber: Hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del ejército del año 1893 el mozo Segundo Ciceró Lama, hijo de desconocido y de Petra, natural de Tollo, y no habiendo podido tener efecto la citación á los fines del art. 47 de la vigente

ley de reemplazos por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente, á fin de que se persone en esta casa Ayuntamiento el dia veinte y cuatro de corriente y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificacion y declaracion de soldados, conforme á lo prevenido en el artículo 73, y pueda alegar lo que á su derecho convenga, pues en otro caso se le declarará soldado incoándose el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el artículo 90, sufriendo las consecuencias que marca el 89, á menos que justifique su imposibilidad ó causas enumeradas en el 88.

Santander 13 de Febrero de 1895.—
El Alcalde, Sinforoso Quintanilla.

Don Sinforoso Quintanilla, Alcalde de Santander.

Hago saber: Hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del ejército del año 1894 el mozo Agapito Juarez Brunelli, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Santander, y no habiendo podido tener efecto la citación á los fines del art. 47 de la vigente ley de reemplazos por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente, á fin de que se persone en esta casa Ayuntamiento el dia veinte y cuatro de corriente y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificacion y declaracion de soldados, conforme á lo prevenido en el artículo 73, y pueda alegar lo que á su derecho convenga, pues en otro caso se le declarará soldado incoándose el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el artículo 90, sufriendo las consecuencias que marca el 89, á menos que justifique su imposibilidad ó causas enumeradas en el 88.

Santander 18 de Febrero de 1895.—
El Alcalde, Sinforoso Quintanilla.

Don Lucio Carranza, Alcalde de esta villa y su término municipal.

Hago saber: No habiendo comparecido personalmente al acto de la clasificacion y declaracion de soldados verificado por este Ayuntamiento el dia 10 del actual, para el reemplazo

Don Francisco Gomez Gutierrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdáliga.

Hago saber: Que este Ayuntamiento en sesion de 10 del actual acordó conceder un mes de plazo para presentarse á la clasificacion y declaracion de soldados á los mozos del actual reemplazo que no lo han verificado y son los siguientes:

N.º de orden del alistamiento.	NOMBRES.	NOMBRES de los padres.	Pueblo de su naturaleza.	Dia, mes y año de su nacimiento.
1	Victoriano Lopez Sanchez	Domingo. Anastasia	Treceño	9 Marzo 1876
2	Miguel Martí Mata	Miguel y Elvira	Idem	13 id. id.
4	Valentin Perez	Ramona	Idem	31 Mayo id.
5	Marcelino Revuelta Gomez	Gregorio y Estéfana	Idem	4 Junio id.
7	Ricardo Calleja Sanchez	Tiburcio y Avelina	Idem	2 Agosto id.
10	Francisco Ignacio Coro Castaño	Francisco y Teresa	Idem	31 Julio id.
12	Casimiro Agapito Martinez Alvarez	Francisco y Ramona	Roiz	19 Enero id.
14	Salvador Martinez Salamendi	Carlos y Luciana	Idem	6 Agosto id.
16	Indalecio Gonzalez Gonzalez	José e Hipólita	Labarces	8 Junio id.
2	Faustino Garcia Diaz	Sinforiano, Felician	Larevilla	26 Julio id.
28	Mariano Gutierrez Arco	Fidel y Maximina	El Tejo	19 Febrero id.
32	Juan José Garcia Torre	Carlos y Felisa	Caviedes	2 Marzo id.
36	Indalecio Granda Llorente	José y Mariana	Idem	6 Octubre id.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados, apercibidos de que si no se presentasen en el plazo que se les señala se les instruirá expediente de prófugo, se publica en este «Boletín oficial».

Valdáliga 16 de Febrero de 1895.—Francisco Gomez.

del corriente año los mozos que á continuación se expresan, la Corporacion de mi presidencia ha acordado concederles el plazo de un mes para que lo verifiquen personalmente, conforme dispone el art. 83 de la ley. A este efecto se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta sala Consistorial el dia 10 de Marzo próximo, á las diez de su mañana, con objeto de ser clasificados y puedan alegar lo que á su derecho convenga, pues en otro caso se instruirá expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el art. 90, sufriendo las consecuencias que señala el 89.

- 4 Leonardo Garcia Garcia.
- 9 Nicolás Perez Carasa.
- 12 Leandro Cueva Perez.
- 14 Agapito Pineda Abásolo.
- 16 Amrosio Gimeno Rigada.
- 18 Francisco Helguera Diez.
- 19 Pablo Helguero Amor.
- 21 Pedro Imar Echavarría.
- 23 José Helguera Ruiz.
- 31 José Helguera Mar.
- 35 José Fernandez Rivero.
- 37 José Gil Hierro.
- 38 Miguel Rio Gonzalez.
- 49 Manuel Fernandez Martinez.
- 56 Rogelio Hoz Carasa.
- 66 Cecilio Liendo Liendo.
- 67 Meliton Bengochea Colina.
- 75 Francisco Perez Francos.
- 76 Gonzalo Rociño Ruiz.
- 79 Luciano Arredondo Aguilera.

Castro-Urdiales 18 de Febrero de 1895.—Lucio Carranza.

Ayuntamiento de Valdeprado.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de la Corporacion, dotada con el haber anual de 500 pesetas, por la existencia de los vecinos pobres y transeúntes, los aspirantes que serán Doctores ó Licenciados en dicha profesion presentarán las solicitudes en la Secretaría de la Corporacion en la cual se halla expuesto el pliego de condiciones para su provision, dentro del plazo de treinta dias, desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Valdeprado 17 de Febrero de 1895.
Tomás Seco.

Providencias judiciales

CÉDULA DE CITACION

El señor don Miguel Lopez y Ruiz de la Peña, Juez de instruccion de Santoña y su partido en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad relativa á la causa criminal que ante la misma pende contra Manuel Diez Ocejó y otros por homicidio de Pedro Lopez, tiene acordado se cite en forma por medio de cédula que se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia, á María Angela N. Rebollada y Manuela Vazquez Garcia, para que el dia diez y ocho de corriente y diez de su mañana, ante la Seccion primera de la Audiencia provincial de Santander, con objeto de que declaren en juicio oral y público que ha de celebrarse con motivo de la causa indicada; apercibidas de que si no lo verifican incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y con el fin de que tenga lugar dicha insercion extiendo la presente que firmo en Santoña á trece de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—El Escribano, Sebastian Olazábal.

CÉDULA DE CITACION

El señor don Alejandro Martin Rodriguez, Juez de instruccion del partido de Santander en providencia de hoy dictada en cumplimiento del Juzgado instructor de Burgos expedido en carta orden de aquella Audiencia provincial en causa contra Claudio Fernandez y otros sobre homicidio y otros delitos, tiene acordado á instancia del exhortante se cite en la forma y con los apercibimientos que previene la ley de Enjuiciamiento criminal como desde luego se le cita á Angel Toveia Tomás, licenciado del penal de Burgos donde se le expidió pase para esta capital por venir á la misma á fijar su residencia, ignorando hoy su paradero, para que el ocho de Abril próximo, á las doce de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Burgos para asistir al juicio oral de referida causa.

Y para la insercion en el «Botin oficial» de la provincia, se libra la presente en Santander á catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secretario, Juan Castrillo.

DON PEDRO MARÍA DE CASTRO,
Juez de instruccion de Villarcayo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Vidal Barquin Alonso, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, natural de Mierilla, de San Roque y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez dias, á contar desde la insercion de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado, á fin de notificarle el auto de prision dictado contra el mismo y otros, en causa que se les sigue sobre robo; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de expresado sujeto y caso de ser habido sea conducido con las seguridades necesarias á la cárcel de este partido y á disposicion de éste Juzgado.

Dado en Villarcayo á diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro María de Castro.—
P. S. M., Manuel Rasines.

ANUNCIOS PARTICULARES

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Bárcena de Pié de Concha	9 20
Enmedio	57 53
Hermanidad Campó de Suso.	61 60
Liérganes	10 90
Luenta	35 20
Miera	8 14
Puente-Viesgo	3 92
Rasines	7 50
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91
Santiurde de Toranzo	21 91
Desde Enero á Diciembre de 1892.	
Arenas	10 80
Bárcena de Cicero	2 10
Bárcena de Pié de Concha	8 50
Cabezón de Liébana.	6 40
Cabuérniga.	1 80
Campó de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Enmedio	16 40
Entrambasaguas	5 50
Espinilla	5 90
Hermanidad Campó de Suso.	18 80
Lamason	10 50
Liérganes	3 40
Luenta	2 10
Marina de Cudeyo	4 80
Mazcuerras.	11 80
Miera	7 30
Peñarrubia	3 20
Pesaguero	10 40
Puente-Viesgo	6 60
Rasines	4 70
Reocin	7 30
Rionansa	3 03
Riotuerto	8 40
Rivamontan al Monte	1 07
Ruente.	9 80
Ruesga.	9 20
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Santiurde de Toranzo	1 60
San Vicente de la Barquera	3 10
Valdeprado.	2 40
Vega de Pas	1 40
Desde Enero á Diciembre de 1893.	
Arenas	8 50
Astillero	1 40
Bárcena de Pié de Concha	4 70
Cabezón de Liébana	11 80
Cabuérniga	0 25
Campó de Yuso	7 40
Castañeda	2 10
Castro Urdiales.	53 20
Cillorigo	2 50
Comillas	2 30
Enmedio	4 60
Entrambasaguas.	7 70
Hermanidad Campó de Suso.	14 20
Lamason	2 50
Laredo	5 60
Las Rozas	1 50
Liérganes	2 20
Luenta	5 70
Mazcuerras.	11 00
Miengo	16 95
Penagos	1 00
Peñarrubia.	6 30
Pesaguero	31 20
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Rionansa	16 50
Rivamontan al Monte	3 50
Ruente.	4 00
Ruesga.	2 80
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Valderredible	10 90
Val de San Vicente	2 20

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

CLAUSTRO ELECTORAL

LISTA definitiva de los señores Catedráticos, Doctores matriculados, Directores de Institutos de segunda enseñanza y de Escuelas especiales de este Distrito Universitario que tienen derecho á votar en las elecciones senatoriales por esta Universidad que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en la ley de 8 de Febrero de 1877 sobre elección de Senadores, Reales órdenes de 23 de Diciembre de 1835 y 15 de Enero de 1883 y á los acuerdos del Claustro electoral.

(CONCLUSION)

NOMBRES Y APELLIDOS.	FACULTADES.	DOMICILIO.	Punto de residencia.
Sr. Dr. D. Fernando Cándido Cadalso Manzano	Derecho	»	Madrid
Ignacio Bermudez Sela	Idem	Duque de la Victoria, 7	Valladolid
Francisco Calopa Armengol	Idem	Teresa Gil, 18	Idem
Miguel Samaniego Ladron de Cegama	Idem	Constitucion, 6	Idem
Ambrosio Arroyo de la Hera	Medicina	»	Palencia
Antonic Gonzalez San Roman	Teología	Cantarranas, 18	Valladolid
Fernán Lopez de la Molina y Soto	Medicina	»	Palencia
Luis Moreno Santos	Idem	Cantarranas 23	Valladolid
Ilmo. Sr. Dr. D. José Hospita. Fraga	Derecho	Nuñez de Arce. 25	Idem
Sr. Dr. D. Enrique Miralles Prast	Idem	Santiago, 1 y 3	Idem
Francisco Mercado de la Cuesta	Medicina	Salvador, 14	Idem
Dionisio Ordáx y Castro	Idem	»	Pozaldez
Pedro Boó Pita	Derecho	Santa María, 27	Valladolid
Manuel Castro Alonso	Teología	Rinconada, 22	Idem
Bernabé Palencia Sanchez	Medicina	»	Aguilar de Campos
Casimiro Calleja García	Idem	Plaza Mayor	Valladolid
Eduardo Romero Fraile	Idem	Cascajares	Idem
José María Chamorro Sedano	Derecho	Plazuela de los Arces	Idem
Amado Colado Fernandez	Medicina	»	S. Martin Rubiales
Luis Gonzalez Frades	Ciencias	»	Bilbao
Marcelino Nava Delgado	Teología	Rosarillo	Valladolid
Valentin Blanco Escobar	Idem	Pl.ª Santa María, 17	Idem
José Prada Lagarejos	Derecho	»	Palencia
Basilio Hernandez Prieta de la Peña	Medicina	»	Valladolid

DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS DEL DISTRITO UNIVERSITARIO.

Sr. D. Fernando Mieg Cistin	»	»	Bilbao
Domingo Martin Perez	»	»	Burgos
Homobono Llamas Gusano	»	»	Palencia
José Orodea	»	»	Santander
Marcelino Gavilán Reyes	»	Orates, 31	Valladolid
Carlos Uriarte Furira	»	»	Guipúzcoa
Félix Esevenri	»	»	Vitoria

DIRECTORES DE LAS ESCUELAS NORMALES DEL DISTRITO UNIVERSITARIO.

Sr. D. Joaquin Lizárraga	»	»	Bilbao
Julian Chave y Castilla (interino)	»	»	Burgos
Millán Orio	»	»	Palencia
Angel Regil	»	»	Santander
Federico Lopez Gonzalez (interino)	»	»	Valladolid
Aurelio Lopez (interino)	»	»	Vitoria

DIRECTORES DE LAS ESCUELAS ESPECIALES DEL DISTRITO UNIVERSITARIO.

Sr. D. José Martí y Monsó	De la de Bellas Artes de Valladolid, Calle Nueva, 8
Clemente Vilaurre	De la de Comercio de Bilbao
José María García Ducazal	De la de Comercio de Valladolid, Augustias

Valladolid 1.º de Febrero de 1895.

V.º B.º

El Rector,

DR. AEDRÉS DE LAORDEN.

El Secretario general,

VICTOR PEREZ LORENZO.

Vega de Liébana	17 20
Villacarriedo	3 30
Villafuere	16 10
Voto	2 10
Desde Enero á Diciembre de 1894	
Ampuero	5 40
Arenas	3 90
Anievas	6 60
Astillero	1 60
Bárceña de Cicero	4 10
Bárceña de Pié de Concha	7 40
Cabez in de Liébana	7 00
Cabuérniga	5 10
Camaleño	3 60
Camargo	8 30
Campo de Yuso	6 30
Cártes	2 80
Castañeda	9 50
Castro-Urdiales	23 30
Cillorigo	22 50
Corvera	2 60
Enmedio	6 50
Entrambasaguas	3 90
Hazas en Cesto	22 75
Hermanidad Campo de Suso	5 80
Lamason	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Liérganes	2 90
Limpias	2 90
Los Tojos	15 00
Luzana	14 30
Medio Cudeyo	3 50
Molledo	5 50
Penagos	9 50
Peñarubia	7 00
Pesaguero	16 15
Pielagos	3 90
Polaciones	7 45
Polanco	3 80
Potes	4 50
Ramales	2 70
Reinosa	1 60
Reocin	12 60
Riotuerto	3 70
Rivamontan al Monte	14 05
Ruente	17 45
Rubioba	5 60
San Felices de Buelna	6 75
San Miguel de Aguayo	4 60
San Pedro del Romeral	13 50
San Roque de Riomiera	1 50
Santa María de Cayon	4 40
Santiurde de Reinosa	6 70
Santiurde de Toranzo	4 40
San Vicente de la Barquera	2 60
Rionansa	8 45
Puente Viesgo	4 20
Val de San Vicente	10 80
Villaescusa	1 70
Villacarriedo	4 00
Voto	5 60
Valdeprado	9 10
Vega de Liébana	5 70
Torrelavega	11 00
Villafuere	2 30
Villaverde ds Trucíos	2 30
Solórzano	1 70
Valdeolea	4 10
Valdáliga	10 30
Vega de Pas	1 90
Udías	2 50

El contratista del Boletín oficial, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de ponerle oportuno correctivo si es de la capital. É indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparación en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarios á dicha oficina.

SE VENDE

una máquina con sus accesorios para una fabricación de chocolates. En la librería Católica, Puente número 5, darán razon.